

Argandona, representante del Principado en la corte (y II)

Agustín Guzmán Sancho



Como ya dijimos, en 1760 una junta particular que se había formado en el seno de la Junta del Principado, presidida por el Regente don Manuel de Berdeja, encargó a Domingo Antonio González de Argandona lograrse del Real Consejo de Castilla el asiento de madera para los astilleros de El Ferrol, de acuerdo con las bases que había hecho el asentista don José Martínez Pola. Consiguió a este efecto una real orden por la cual se mandaba convocar la Junta General para votar dicho asiento, el cual se alargó durante varios años.

Poco tiempo después, la Diputación y el procurador general del Principado, que lo era don Diego Caballero Flórez, le encargaron también que represente a Su Majestad el Rey las razones del Principado de Asturias para no depender en asuntos de propios y arbitrios de la Intendencia de León. El alegato de Argandona en defensa de la independencia de Asturias del resto de las provincias en todas las materias -no sólo en las de arbitrios-, con argumentos históricos, jurídicos y políticos, siguen causando hoy en día al lector la admiración que produjo a sus contemporáneos. El éxito terminará acompañando a esta empresa.

Por todo ello se ganó la confianza de los representantes del Principado, de manera que "en atención a la suficiencia e inclinación, celo y desinterés" que había demostrado en el desempeño de estos encargos, el 4 de julio de 1761 la junta General del Principado le nombró, por mayoría de votos de sus miembros, comisario del Principado en la corte, empleo en el que fue confirmado por decreto del Consejo de Castilla de 22 de diciembre.

Se encargó entonces entre otros de los siguientes asuntos: un recurso pretendiendo que las elecciones de Justicia de todos los pueblos y jurisdicciones del Principado se realizasen en el mes de diciembre y enero de cada un año, y no, como venía haciéndose, el 23 de junio; la construcción de un nuevo archivo para resguardo de los padrones del Principado; varios expedientes sobre milicias, como el que se redujese el número de las quintas por falta de vecinos pecheros; la realización de la obra del Muelle de Gijón y más tarde la incoación de expediente para la asignación de caudales para dicha obra; y otro sobre nuevo establecimiento de Correos, etcétera.

Estas comisiones requerían además de gran inteligencia y conocimientos para exponer y manejar sólidos argumentos, no poca habilidad política, que tampoco le faltaban a Argandona. Así, por ejemplo, para el logro de todos estos objetivos gastó en agasajos a las personas que le favorecieron, que eran práctica habitual o -según se decía- "de estilo" en los tribunales y oficinas, a tenor de la cuenta que para su aprobación envió a la Junta del Principado, la cantidad de mil novecientos sesenta y cuatro reales de vellón

en diferentes "bujerías y cosas del tiempo". Estos gastos extra los compensó de alguna manera, ya que, por lo que respecta a certificados, gastos de escritorio, portes y demás no pasó cantidad alguna, "por el deseo -según expresaba- que me asiste de servir al Principado con todo desinterés".

El 5 de julio de 1763 fue de nuevo confirmado en su empleo de comisario del Principado en la corte, esta vez por unanimidad. A partir de aquí hasta su muerte, todos los asuntos del Principado en la corte pasarán por sus manos. Algunos de estos asuntos con el tiempo serán retomados por su cuñado, Jovellanos, quien supo admirar en él sus "recomendables cualidades". Nos atrevemos a decir que don Gaspar tuvo en su "hermano" Argandona el precedente de su actuación en todo cuanto se ocupó en interés de Asturias. ¿Quién mejor que Jovino para recoger de manos de su hermana los expedientes y documentos de los que consta que su marido solía guardar copia para su "gobierno"? ¿Quién mejor los entendería? ¿A quién importaban más? Creemos que no son simples conjeturas, sino que hay motivos para suponerlo así.

En 1767 era Domingo Antonio Argandona Procurador General del Principado. En abril de ese año propuso un memorial sobre el recogimiento de todos los niños expósitos del Principado. Los niños expósitos de la provincia eran encomendados por el juez de cada concejo a la crianza y cuidado de una familia, pagando por ello el municipio una cantidad. Lo que Argandona parece proponer es que el recogimiento se haga en el hospicio de la capital.

La Diputación, de la que, por su cargo de procurador general, formaba parte, le encargó el 20 de agosto de este año, hiciese cuanto antes la más reverente y respetuosa representación a S. M. y señores de su Real Consejo para que se concediese al Principado aplicar los correspondientes fondos de los expulsados jesuitas para financiar unas enseñanzas de carácter técnicas que no se daban en la Universidad de Oviedo. Una real orden disponía que se destinaran estos fondos para un seminario conciliar o de nobles, pero la Diputación, a su instancia, pretendía que se destinasen al cultivo y mayor aplicación de los hijos del país, "no sólo en las facultades que presentemente se enseñan en esta Universidad, sino también en las ciencias prácticas y de mecanismo, a que no se extienden ni pueden las otras facultades o rentas de dicha universidad".

He aquí el antecedente de lo que más tarde haría su cuñado Jovellanos en su Instituto, traer a Asturias las enseñanzas técnicas o de aplicación. Pero aún hay otros asuntos en los que se puede decir que Argandona preparó a Jovellanos el camino y, entre ellos, nunca mejor dicho, el de la carretera de Castilla. Será Argandona quien eche a andar tan importante logro, y será Jovellanos quien lo lleve a cabo.

Fue en la Junta del Principado de 5 de julio de 1763, cuando se ratificó el nombramiento de Argandona como comisario en la corte, cuando se propuso la conveniencia de solicitar de la real clemencia la construcción de una carretera franca desde Oviedo a los reinos de León y Castilla. En un primer momento se encomendó el asunto a don Francisco Antonio Bernaldo de Quirós, que era entonces procurador general del Principado, y se hallaba en la corte con el distinguido como lustroso y honorífico empleo de gentil hombre de manga del serenísimo señor Infante don Gabriel. Pero habiéndose excusado, se encargó a Argandona el asunto.

En la Junta del 28 de febrero de 1768, se leía una carta de don Domingo Antonio anunciando que el señor fiscal, Campomanes, atendiendo a sus instancias, había despachado los expedientes de caminos, arbitrios y muelle, conformándose en todo con lo pedido, excepto en cuanto a la forma de financiar la carretera. Había propuesto el Principado se hiciese con cargo al impuesto sobre el tabaco, pero por estar este ramo muy cargado ya, en su lugar se financiaría con el arbitrio de dos reales en fanega de sal. Tras este éxito, por tercera vez, el 7 de abril de 1769, será nombrado Argandona representante del Principado en la corte.

El 6 de mayo de 1769 la Junta del Principado acuerda dar las gracias a Su Majestad el Rey por una real orden de 13 de enero de 1769 por la que concedía ciento veinte mil reales vellón anuales para las obras de la carretera. Argandona hace llegar al Rey el agradecimiento del Principado por medio del duque de Losada. Una vez enterado el Rey por medio de su Sumiller de Corps, es el propio Argandona, quien acude ante la majestad real para dar las gracias en persona y en nombre del Principado, acompañado del marqués de Valdecarzana.

Pero la cantidad fijada no era suficiente por la suma miseria en que se hallaba Asturias por las malas cosechas en los dos años anteriores, en vista de lo cual Argandona representó al Rey de nuevo para que se aumentase la consignación. Logró una real orden de 5 de abril de 1771, por la que se concedían durante

dos años quinientos cuarenta mil reales, disminuyendo para ello la consignación señalada a otros caminos generales del país, de manera que habrían de sacarse de la consignación del camino de Cataluña ciento ochenta mil; otra tanta cantidad del de Valencia, y la misma del de Galicia. En dicha orden también se establecía la precisa condición que "desde luego se empiece la carretera desde Oviedo, bajo la dirección de la persona que está destinada y fuera discípulo y de la satisfacción de don Marcos de Vierna", ingeniero propuesto pro le Principado para llevar a cabo el plan. Además se mandaba "que los jornaleros que se empleen en la obra sean todos asturianos, prefiriendo a los que sean mas menesterosos y tengan hijos que alimentar".

Empezadas las obras, logró también Argandona una real orden de 15 de junio de 1771, por la que se concedieron para las excavaciones de la carretera doscientos quintales de pólvora de los almacenes de Marina de El Ferrol en condiciones de pago muy ventajosas.

Ya en 1765 Argandona había conseguido para el puerto de Gijón y el de La Coruña la autorización para el comercio libre y protegido con las islas de Barlovento (Antillas), Yucatán y Cámpeche, y una vez conseguido logró también que se ejecutasen medidas que favoreciesen los géneros traídos de estos lugares, como eran la cera y la pimienta. Recuérdese que uno de los argumentos de Jovellanos para el establecimiento de su Instituto en Gijón será el que este puerto estaba habilitado para el comercio de Indias.

Pues bien, el Muelle de Gijón necesitaba arreglo y el 27 de agosto de 1771 don Marcos de Vierna, aprovechando el viaje para la inspección de la carretera de Castilla, llevó a cabo el reconocimiento del Muelle de Gijón, a instancia y en compañía del propio Domingo Argandona, con la presencia también de don José Antonio de Llanos, procurador general del Principado, de cuya inspección emitió un informe que fue enviado al Consejo, el cual decretó el 17 de mayo de 1772 que la Diputación cuidase se concluyese la obra del Muelle y completa limpia de la dársena, conforme a lo que había propuesto don Marcos de Vierna. He aquí una idea que habría de desarrollar más tarde Jovellanos: unir el destino de la carretera de Castilla al desarrollo del puerto de Gijón, dos proyectos que se complementaban. Podría decirse que la prematura muerte de Argandona hizo que fuera su cuñado quien recogiera el testigo. Al final el proyecto de Vierna resultaba muy caro y hubo que pedir se prescindiera de él y así se decretó.

En otro orden de cosas, también la Universidad de Oviedo se vio beneficiada por la gestión de Argandona. Solicitó y consiguió que los príncipes, diesen dos mil ducados para la adquisición de libros, los que encargó a don Ángel Corradi, librero en la corte. En la sesión de 26 de enero de 1770 fue recibida la noticia por el Ayuntamiento de Oviedo, ciudad para la que, de acuerdo con el deseo del Principado, consiguió otros logros como fue el que se estableciese en ella almacenes de paños y tejidos de las fábricas de San Fernando y Guadalajara.

Consiguió, asimismo, del Consejo de Castilla en sesión extraordinaria se mandase aplicar a la biblioteca de dicha Universidad de Oviedo "la librería del colegio que fue de los regulares expulsos de la Compañía en la misma ciudad". Y, finalmente, que los príncipes mandasen a su pintor de cámara sacase los reales retratos y se le entregasen para colocarlos en el salón principal de dicha biblioteca.

Recurrió la forma en que se llevaba a cabo el repartimiento de la contribución única en el Principado, originado de que se estaba haciendo con arreglo a las operaciones que, en 1750, en tiempos de Fernando VI, practicó don Gabriel de Saavedra, las que verdaderamente fueron hechas entonces con poco conocimiento del terreno y circunstancias del país. Pretendía Argandona que Su Majestad llevase a cabo una revisión y estudio de su aplicación en el Principado y logró que el asunto se remitiera al Consejo de Hacienda.

Había conseguido el Principado una real cédula de 16 de febrero de 1756, para que ningún natural de Asturias tuviese que acudir a la Cancillería de Valladolid ella a calificar su hidalguía. Quiso vulnerar estos preceptos la Cancillería y Argandona interpuso recurso que ganó en el Consejo de Castilla, el cual mandó aplicar aquella real cédula y otra de 3 de julio de 1753. He aquí, pues, la mayor parte de cuanto llevó a cabo este ilustre hijo del Principado; otras cosas hemos tenido que dejar en el tintero. Es de justicia que Asturias recuerde y venere su memoria.

GUZMÁN SANCHO, Agustín, “Argandona, representante del Principado en la corte (y II)”, artículo publicado en *La Nueva España*, Oviedo, 11 de mayo de 2005, p. 12. La Asociación Cultural Abamia agradece a don Agustín las facilidades dadas para la publicación de este artículo.